

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICADO No. 2022-00455-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Se observa que fue allegado Despacho Comisorio, que le había sido delegado a la Alcaldía de Bucaramanga, de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo PCSJA22-11981 del 03 de agosto de 2022, proveniente del JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, Dentro del expediente radicado No. 680014003008-2022-00234-00 de COLVENTAS LIMITADA, contra JUAN CARLOS HURTADO PRIETO, libro Despacho Comisorio, No. 004, a fin de realizar la diligencia de entrega del bien inmueble, ubicado en la calle No. 41 No. 16-65 Local 1 Edificio PORTO BELHO - Bucaramanga - Santander. Dentro de los insertos aportados por el comitente, Despacho Comisorio No. 004, de fecha 25 de mayo de 2022, es pertinente auxiliar la comisión encomendada y devolverla una vez cumplido su objeto.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: FIJAR EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA HORAS DE LA MAÑANA (08:30 A.M.), para llevar a cabo la DILIGENCIA DE ENTREGA del bien inmueble, ubicado en la calle No. 41 No. 16-65 Local 1 Edificio PORTO BELHO - Bucaramanga - Santander.

SEGUNDO: DESIGNASE COMO SECUESTRE a CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA, quien se ubicada en la Calle 10 No. 34-15 Torre 3 Apartamento 504, del Municipio de Bucaramanga, celular (6323815 - 3154914297) email, carlos.villamizar@gmail.com, y se halla debidamente registrado en la lista de auxiliares; a quien se le comunicara la designación en debida forma. Fíjese como honorarios provisionales la suma de (\$200.000.00) PESOS M/CTE.

TERCERO: OFÍCIESE al Comando de Policía Nacional, informando lo aquí resuelto para su apoyo y al secuestre, para su puntual asistencia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez